

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2017-00274

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 02 de octubre de 2018, radicado bajo el No. **2017-00274** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	(fl. 29 vto. C1)	\$ 5.716.000
TOTAL	\rightarrow \rightarrow \rightarrow \rightarrow	\$ 5.716.000

Son: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 5.716.000).

San Gil, 28 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San Gil, Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por secretaría.

Como las partes no objetaron la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, respecto de la obligación No. 9026492, visible a folio 30 vto. del cuaderno principal y con corte a diciembre 20 de 2019, el despacho le imparte su APROBACION, luego de ser examinada.

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 29 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

Palacio de Justicia Oficina 204 – San Gil. Teléfono 724-3577 Fax 724-5900 j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co - www.ramajudicial.gov.co